

RESOLUCIÓN NÚMERO EDU-25-0009 DEL 22 DE ENERO DEL 2025

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2025”

Página 1 de 2

La Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. “EDUBAR S.A”** en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla S.A., es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter distrital, vinculada al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, constituida de conformidad con lo autorizado por el Concejo Distrital de Barranquilla, mediante Acuerdo Número 004 de 1990, a fin de que sus actividades se ciñan a las políticas generales del distrito y a sus planes de desarrollo y renovación urbana.

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano forma parte de la política de transparencia, participación y servicio al ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en gestión institucional y sectorial.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, *“cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”*.

Que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla S.A., acoge las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 de 2012, para adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la entidad.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADOPTAR** el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2025 de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. – EDUBAR S.A..

RESOLUCIÓN NÚMERO EDU-25-0009 DEL 22 DE ENERO DEL 2025

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2025”

Página 2 de 2

ARTICULO SEGUNDO: Publicar en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2025 en la página web:
<https://www.edubar.com.co/>

ARTÍCULO TERCERO: La presente rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



ANGELLY CRIALES ANBAL
Gerente General

Proyectó: Mauricio Valdeblánquez Támara – Subgerente Jurídico 